



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Septiembre seis de dos mil veintiuno

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la respuesta a la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por el señor **GUSTAVO ZULETA**, contra **FABRICATO S.A**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de darse por no contestada en los términos del art. 31, parágrafo 1º, num 1º del C de P. Laboral, modificado ley 712/2001, art. 18, pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá allegar el poder otorgado por FABRICATO S.A al Dr. DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO, dado que solo fue aportado el poder otorgado a la Dra. MANUELA OSORIO RESTREPO y quien da respuesta a la demanda es el Dr. DIEGO ALEJANDRO OSORIO.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 147** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 7 de septiembre de 2021

Secretaria